



PROCESO: GARANTIA MOBILIARIA – MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Nit. 860.029.396-8
DEMANDADO: RUBEN DARIO RODRIGUEZ PEÑA C.C 91.511.382
RADICADO: 2023-00027-00

Bucaramanga, 24 de abril de 2024.

CONSTANCIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 110 ibídem, se fija en lista el presente asunto en la Secretaría del Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga por el término de (1) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 am) del día **veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**, para efectos del escrito de oposición propuesta por ORLANDO MUÑOZ FONSECA a través de apoderado judicial, en contra de la aprehensión y entrega de bien mueble dispuesto dentro del presente tramite.

Dicho recurso puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EX0NXVQk28B_PkYlo5yFQdzEBSjqAQG_KqkHA3Y9-Jc1q1Q?e=Nw7q77

En consecuencia, se corre **TRASLADO** del escrito en mención por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día **veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)** a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el día **treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)** a las cuatro de la tarde (4:00 pm).

En constancia firma,

IDUAR ALEXY ARIAS HERRERA
Secretario